



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 12 JUN 2015

CIRCULAR D.R.I N° 000002
SEÑOR ENCARGADO
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA
EN MOTOVEHICULOS

Ref: Disp. DN. N° 252/2015.


Me dirijo a Usted en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos oportunamente entre esta Dirección Nacional y distintos Organismos Contravencionales para el cobro de Multas por Infracciones de Tránsito en sede de los Registros Seccionales.

En tal sentido, le informo que por conducto de la Disposición de referencia se pondrá en vigencia a partir del 15 de junio de 2015 el Convenio con la Provincia de CHACO.

Por lo expuesto, deberá tener a la mencionada provincia como jurisdicción parte del Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito y proceder conforme a la operatoria y los procedimientos regulados por las Disposiciones DN N° 515/03, 395/04, 681/06, 746/06, 07/07 y las Circulares complementarias.

Saludo a Usted atentamente

D. N. R. N. P. A. Y C. P.
V.S.


Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas